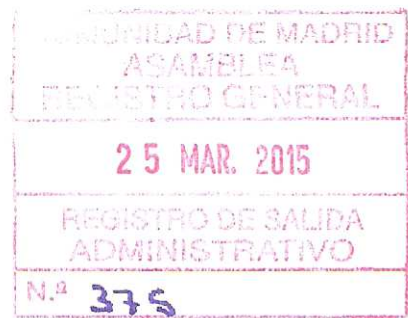




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 25 de marzo de 2015, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del suministro de 160 tabletas y su correspondiente servicio de mantenimiento, así como los Informes Jurídico y Fiscal y documentos contables A/2015/0000080160 y A/2015/0000080181. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 262, 23-03-15).**

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea,

#### VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro de 160 tabletas y su correspondiente servicio de mantenimiento, por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

#### CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid.

La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea

#### ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del suministro de 160 tabletas y su correspondiente servicio de mantenimiento por procedimiento abierto, regulación armonizada.

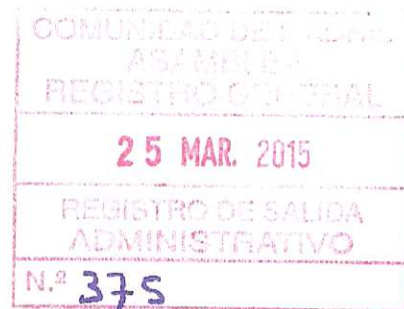
Segundo: Aprobar su ulterior tramitación por procedimiento abierto.



ASAMBLEA DE MADRID

Tercero: Conferir a la Presidencia de la Asamblea la facultad para que, mediante Resolución, apruebe la inserción de los oportunos anuncios en los correspondientes diarios oficiales.

Madrid, 25 de marzo de 2015  
**LA SECRETARIA GENERAL,**



**ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
ILMO. SR. INTERVENTOR**